

Política de Seguridad contra el Delito de Trata de Personas

2do Cuadernillo de Difusión



Ministerio de
Seguridad
Presidencia de la Nación

Equipo de Trabajo:

Dra. Paula HONISCH (responsable de la redacción del documento)

Dra. Sabrina VICTORERO (coordinadora)

Colaboradores:

Berri, Damian; Feldman, Yair Julián Michel; Galanternik, Micaela;

Grande, Gonzalo; Martínez, David Ángel

**Publicación de la Dirección de Comunicación del
Ministerio de Seguridad de la Nación**

Diseño e impresión: Red Gráfica Cooperativa

AUTORIDADES
Ministerio de Seguridad. Presidencia de la Nación

Presidenta de la Nación
DRA. CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Ministra de Seguridad
DRA. NILDA GARRÉ

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretario de Seguridad

DR. SERGIO BERNI

Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas

DRA. CRISTINA CAAMAÑO

Secretario de Coordinación, Planeamiento y Formación

DR. GUSTAVO PALMIERI

Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior

DR. MIGUEL BERMEJO

Jefe de Gabinete de Asesores

DR. RAÚL GARRÉ

SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

DRA. ILEANA ARDUINO

Subsecretaria de Planeamiento y Formación

MAG. CECILIA ALES

Subsecretaria de Gestión Administrativa

CONT. PATRICIA BÁEZ ROCHA

SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO ORGANIZADO Y COMPLEJO

SR. MIGUEL ROBLES

Subsecretario de Políticas de Seguridad e Intervención Territorial

SR. DARÍO RUIZ

Subsecretaria de Participación Ciudadana

LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

DR. ESTEBAN ROSA ALVES

Subsecretario de Logística

LIC. MAURO SESTÚA

SUBSECRETARIO DE ARTICULACIÓN LEGISLATIVA

LIC. GUSTAVO SIBILLA

Directora Nacional de Derechos Humanos

DRA. NATALIA FEDERMAN

Directora Nacional de Articulación y Enlace con los Ministerios Públicos

DRA. PAULA HONISCH

ÍNDICE

I - ¿Qué es la Trata de Personas?	6
II - Políticas del Ministerio de Seguridad para combatir la trata de personas	14
III - El desempeño de las fuerzas federales bajo la conducción del Ministerio de Seguridad	30
IV - Cruce de variables para entender el fenómeno de la trata	39

I. ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

El delito de trata de personas **representa un atentado contra la libertad, la dignidad humana y constituye una grave violación a los derechos humanos:** vulnera el derecho a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. **Es la esclavitud del siglo XXI.**

Mediante la ratificación de los tratados internacionales que regulan la materia¹, la Argentina se comprometió en la lucha contra este flagelo y asumió una serie de obligaciones tendientes a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, así como a asistir a sus víctimas.

En ese contexto, nuestro país suscribió en el año 1949 el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y, en el año en 2008, luego de aprobar el Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), reforzando el compromiso asumido en la lucha contra esta problemática, promulgó la **Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas** que entiende por trata de personas *“la captación, el traslado y/o transporte (que puede darse de un país a otro o entre distintas provincias del país), y la recepción o acogida de una persona con fines de explotación”*.

¹ El Convenio para la Represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de fecha 02/12/1949, aprobado por Ley Nº 11.925, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), de fecha 15/11/2000, ambos aprobados por Ley Nº 25.632.



Con la incorporación del delito de trata de personas, se amplían los alcances del poder sancionador del Estado, criminalizando aquellas conductas previas a la explotación. De ahí que, las investigaciones por este delito hacen foco en el proceso previo (de captación, transporte, traslado y recepción) a que la explotación resulte consumada.

Como correlato, cuando el autor realice alguna de las acciones típicas con fines de explotación, será responsable penalmente del delito de trata de personas, aún cuando la finalidad de explotación no haya logrado materializarse.

Ahora bien, en el caso en que la explotación se concrete, existirá la posibilidad de aplicar otras figuras penales, denominadas “conexas” a la trata, de acuerdo al marco normativo que se relaciona con cada una de las finalidades de explotación².

² Por ejemplo, cuando el autor realice algunas de las acciones que prevé el delito de trata con la finalidad de explotación sexual, y ésta se desarrolle a través de la explotación del ejercicio de la prostitución ajena, podrán resultar de aplicación los delitos contemplados en los artículos 125 bis, 126 y 127 del Código Penal o en el artículo 17 de la ley de profilaxis de las enfermedades venéreas nro.12.331. O bien, cuando la explotación sexual se vincule con la explotación de la pornografía infantil, resultará de aplicación el artículo 128 del CP. En cambio, en los casos de finalidad de explotación laboral o finalidad de reducción a servidumbre o situaciones análogas, podrán resultar de aplicación el delito de reducción a servidumbre (artículo 140 del CP), alguno de los tipos penales de la ley de migraciones nro.25.871 o los artículos 35 y 36 de la ley de trabajo a domicilio nro.12.713.

¿CUÁNDO EXISTE EXPLOTACIÓN?

Existe explotación, conforme el artículo 4º de la mencionada norma, cuando:

- a) • Se redujere o mantuviere a una persona en **condición de esclavitud o servidumbre o prácticas análogas.**
- b) • Se **obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados.**
- c) • Se **promoviere, facilitare o desarrollare o se obtuviere provecho** de cualquier forma de **comercio sexual.**
- d) • Se **practicare extracción ilícita de órganos o tejidos humanos.**

El delito se encuentra tipificado en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal Argentino. En el primero, se tipifica como trata de personas la conducta consistente en captar, transportar, trasladar –dentro del país o desde o hacia el exterior–, acoger o recibir a una persona mayor de 18 años con fines de explotación; mientras que el artículo 145 ter, tipifica como trata de personas la misma conducta pero respecto de personas menores de 18 años. En este último caso, dentro de las conductas penadas, se agrega el ofrecimiento.

TRIPLICACIÓN DE LA "TRATA DE PERSONAS" EN EL CÓDIGO PENAL**Víctimas MAYORES de edad**

Artículo 145 bis: El que capture, transportare o trasladare, dentro del país o desde o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas mayores de dieciocho años de edad, cuando mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima, con fines de explotación, será reprimido con prisión de TRES (3) a SEIS (6) años.

La pena será de CUATRO (4) a DIEZ (10) años de prisión cuando:

1. El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
2. El hecho fuere cometido por TRES (3) o más personas en forma organizada;
3. Las víctimas fueren TRES (3) o más.

Víctimas MENORES de edad

Artículo 145 ter: El que ofreciere, capture, transportare o trasladare, dentro del país o desde o hacia el exterior, acogiere o recibiere personas menores de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación, será reprimido con prisión de CUATRO (4) a DIEZ (10) años.

La pena será de SEIS (6) a QUINCE (15) años de prisión cuando la víctima fuere menor de TRECE (13) años.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la pena será de DIEZ (10) a QUINCE (15) años de prisión, cuando:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima;
2. El autor fuere ascendiente, cónyuge, afín en línea recta, hermano, tutor, persona conviviente, curador, encargado de la educación o guarda, ministro de algún culto reconocido o no, o funcionario público;
3. El hecho fuere cometido por TRES (3) o más personas en forma organizada;
4. Las víctimas fueren TRES (3) o más.

¿PUEDE LA VÍCTIMA CONSENTIR SU EXPLOTACIÓN?

Cuando hablamos de **VÍCTIMAS MAYORES DE EDAD** la norma exige que la voluntad de la persona haya sido anulada o disminuida mediante la utilización de “**medios comisivos**”, es decir, su consentimiento debe haber sido viciado mediante:

- Engaño o fraude;
- Violencia, amenaza o cualquier medio de intimidación o coerción;
- Abuso de autoridad;
- Abuso de una situación de vulnerabilidad;
- Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

Ni la mayoría de edad ni el presunto consentimiento, son razones suficientes para presumir que la persona no es objeto de la trata o víctima de explotación.

A modo de ejemplo, conviene reseñar un caso paradigmático en el cual se comprobó que “...a) mujeres menores y mayores de edad, de escasos recursos económicos e indocumentadas recibían ofertas de trabajo en su país -Paraguay- para trasladarse a Argentina; b) ingresaban ilegítimamente al país; c) eran trasladadas desde la Provincia de Misiones hasta la ciudad de La Plata; d) una vez aquí se les hacía saber que debían prostituirse; e) vivían en el mismo local en que ejercían su actividad; f) las condiciones de higiene del lugar eran deplorables; g) recibían alimentación una vez al día; h) no manejaban su propio dinero; i) eran amenazadas para disuadirlas de abandonar el sitio.

En este marco el argumento -implícito en la defensa de los imputados- de que las mujeres ejercían por su propia voluntad la prostitución y que prueba categórica de su libertad para permanecer o abandonar el lugar resultaba del hecho de que sólo a metros del local donde vivían estaba la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, no tiene consistencia.

Indocumentadas, sin dinero, amenazadas y con conocimiento de que al local concurría la policía, toda idea de libertad para decidir desaparece³”.

³ Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de La Plata, SIII, c.4957, M.G. y otros s/inf ley 26364, 30/10/08.

En el caso de las **VÍCTIMAS MENORES DE EDAD**, en cambio, **el consentimiento que éstas hubiesen brindado no se considera válido bajo ninguna circunstancia.**

Así, resulta irrelevante que los niños, niñas y/o adolescentes hubiesen dado su consentimiento, ya que, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad, la ley presume que esa manifestación no es válida en ningún caso. Aquí, para que se configure el delito de trata de personas no es necesario que se utilicen los “**medios comisivos**”, si así ocurriese ello constituiría un **agravante**, es decir, una circunstancia que prevé la imposición de una pena mayor para el autor del delito.

LA FINALIDAD DE EXPLOTACIÓN

Por otra parte, la ley exige que al momento del hecho el autor del delito de trata de personas hubiese actuado motivado por alguna de las **finalidades de explotación** previstas en la ley.



Las dos modalidades más usuales, son la explotación sexual y laboral.

En los lugares donde son explotadas, las víctimas son retenidas mediante amenazas, falsas deudas, mentiras, coacción o violencia y son obligadas a prostituirse o a trabajar en condiciones infrahumanas.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Las víctimas generalmente son personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad⁴ a causa de:

- **Su edad** (niños, niñas y adolescentes).
- **Género** (mujer), sobre todo cuando hablamos de trata con fines sexuales.
- **Encontrarse en una situación de vulnerabilidad socio económica**, pobreza, condición migratoria, estado físico o mental (discapacidad física o mental) o por circunstancias sociales (bajo nivel de educación formal), étnicas y/o culturales (minoría religiosa, lingüística, de identidad sexual).



Es importante destacar que no es necesario que se den todas las causas mencionadas para que la víctima se encuentre en situación de vulnerabilidad.

⁴ El concepto de vulnerabilidad ha sido desarrollado en las "100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad", elaboradas en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

Más allá de que diversos grupos de personas se encuentran más expuestos, se debe subrayar que nadie está exento de ser una posible víctima de este delito, sin importar su origen, condición social, o cualquier otra característica o indicador.



II. POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

La prevención y sanción de la trata de personas, así como la asistencia y protección de sus víctimas, es una política de Estado del Gobierno Nacional.

A continuación, se sintetizarán los principales avances que se han impulsado desde el Ministerio de Seguridad en materia de lucha contra la trata de personas durante el año 2011.

- Mesa permanente de coordinación interadministrativa en materia de trata;
- Trabajo multiagencial;
- Cooperación internacional;
- Sistema integrado de información criminal (SisTrata);
- Diseño e implementación de protocolos de actuación y estrategias para la detección temprana;
- Acciones de capacitación y formación para las Fuerzas Federales; y
- Campañas de concientización, sensibilización e información.

1. MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRATA

A comienzos del año 2011, en el ámbito del Ministerio, se puso en marcha una comisión interna de trabajo en la materia, con el fin de impulsar, desarrollar, implementar y coordinar las políticas y programas que se adoptan en relación a esta problemática. Este espacio de trabajo, ha facilitado notablemente que se aborde de manera interdisciplinaria cada una de las iniciativas diseñadas e implementadas.

Por estos motivos, a través de la Resolución MS N° 171/12, la Sra. Ministra de Seguridad formalizó ese ámbito de trabajo y dispuso la creación de la: “MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA SOBRE EL DELITO DE TRATA DE

PERSONAS”, que se reúne periódicamente y la integran funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio que trabajan en la temática objeto de estudio. Las políticas impulsadas por la Mesa se verán reflejadas en los puntos subsiguientes.

2. TRABAJO MULTIAGENCIAL

El trabajo multiagencial es un requisito indispensable para el éxito de toda estrategia destinada a prevenir y combatir la trata de personas.

Los mecanismos de cooperación fructíferos se basan en una clara definición de las funciones respectivas de los diferentes organismos participantes. Sólo a través de un trabajo mancomunado, que potencie la especialidad y los esfuerzos de cada una de esas agencias en el ámbito de sus respectivas funciones, podremos dar una respuesta adecuada a esta problemática.

En este marco, el Ministerio de Seguridad suscribió una serie de acuerdos de cooperación interinstitucional con relación al delito objeto de estudio, que se detallan seguidamente:

<p>Convenio de Asistencia y Colaboración con el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF) sobre Capacitación en Trata de Personas.</p>	 <p>Ministerio Público Fiscal República Argentina</p>
<p>Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Lucha Contra el Delito de Trata de Personas, con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.</p>	 <p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.</p>	 <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)</p>	 <p>AMJA</p>

<p>Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Lucha Contra el Delito de Trata de Personas, con la Dirección Nacional de Migraciones</p>	
<p>Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Lucha Contra el Delito de Trata de Personas, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación</p>	

Además, el Ministerio de Seguridad se encuentra en tratativas para celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica con:

- la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, que tendrá entre sus principales objetivos realizar inspecciones conjuntas e intercambiar información, y
- la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)** dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, se prevé que el acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social contemple la articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF).

3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un fenómeno que traspasa las fronteras de los Estados, las acciones de cooperación se han extendido también a un nivel regional e internacional. En este marco, el Ministerio de Seguridad suscribió una serie de acuerdos internacionales que se precisan a continuación.

<p>Memorando de Entendimiento para la Cooperación en materia de Seguridad entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria de la Argentina (PSA) y la Policía Nacional del Uruguay.</p>	
<p>Acuerdo Marco de Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina (PNA) y la Dirección General del Territorio Marítimo de la Marina Mercante de Chile (DIRECTEMAR).</p>	

<p>Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental de Uruguay para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) y la Policía Nacional del Uruguay.</p>	
<p>Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía de Investigaciones de Chile.</p>	

Además, se encuentran en trámite la celebración de Acuerdos Marco de Cooperación con Brasil, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

<p>De manera conjunta con la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia de Brasil se elaboró un proyecto para el desarrollo y la implementación de un sistema integrado de información sobre la problemática de trata de personas a nivel regional.</p> <p>Este proyecto, recientemente, obtuvo el apoyo económico internacional de la Unión Europea, a través del programa MIEUX-ICMPD y será implementado durante el año en curso.</p>	
--	---

Por otra parte, el Ministerio participó de distintas actividades en el ámbito internacional. Entre ellas, pueden destacarse las siguientes:

- Los aportes efectuados al Diagnóstico Regional del Mercosur sobre Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual y al flujograma de la REM, que contiene el detalle de las instituciones intervinientes y los pasos a seguir en las distintas etapas de la trata con fines de explotación sexual.
- La elaboración de la respuesta anual para la Relatora Especial sobre Trata de personas de la ONU, informando las políticas desarrolladas en la materia por esta cartera ministerial.
- La reunión técnica mantenida con funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos, quienes se encuentran trabajando en la redacción del Informe sobre la Trata de Personas (Informe TIP), que anualmente elabora ese país.
- La participación en seminarios y congresos realizados en: Brasil, Uruguay y Paraguay, entre otros.



Finalmente, a partir de que la Sra. Ministra de Seguridad asumió la presidencia pro tempore de la Reunión de Ministros del Interior (RMI) del Mercosur se ha ratificado el compromiso del Estado Argentino en la lucha contra este flagelo, estableciendo como un tema de agenda la lucha contra el delito de trata de personas a nivel regional.

En este marco, el Ministerio de Seguridad desarrolló:

- Una Guía de Actuación para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos, para ser implementado por los integrantes del Mercosur, que se encuentra bajo estudio de los países de la región.
- Un encuentro interinstitucional donde participaron los coordinadores nacionales ante las diversas Reuniones Ministeriales, Foros y/o Grupos, Subgrupos de Trabajo del MERCOSUR que abordan en sus agendas de trabajo la temática “*trata de personas*”.



4. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CRIMINAL

Con el fin de jerarquizar el lugar que ocupa la información criminal, no sólo para conocer en profundidad las tendencias y mutaciones de la trata de personas sino, además, para contar con insumos útiles para la elaboración de diagnósticos calificados que favorezcan la toma de decisiones estratégicas, el Ministerio de Seguridad coordinó el trabajo con las unidades específicas en la temática que poseen las Fuerzas de Seguridad y Policiales, con miras a mejorar sus sistemas de relevamiento de información.

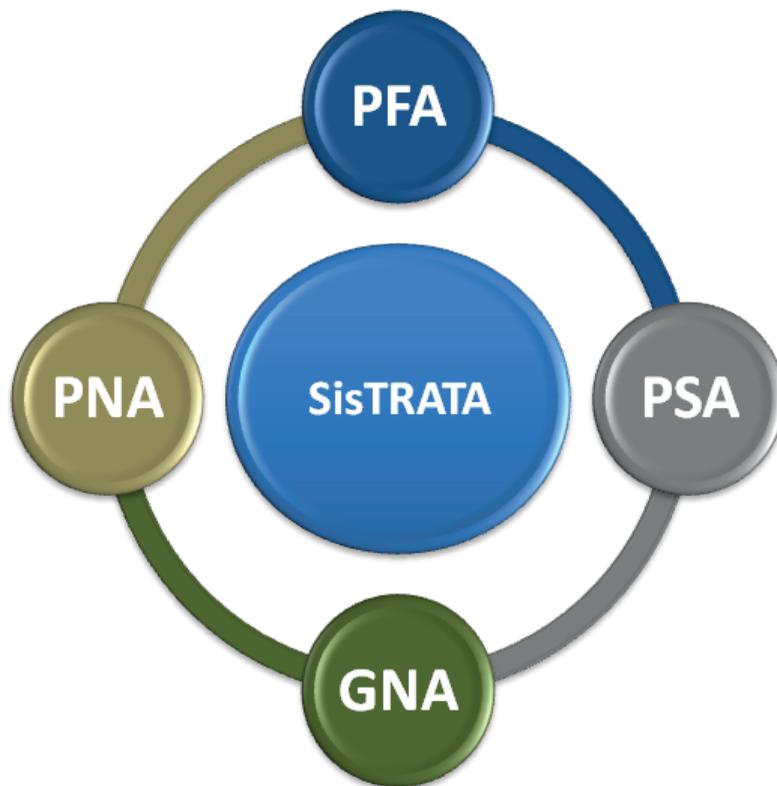
El resultado, fue la construcción de indicadores sobre este delito y el desarrollo de un sistema único e integrado destinado a consolidar, de manera sistemática y uniforme, la información que resulte de los operativos realizados, así como de toda otra intervención que estas unidades puedan tener en el fenómeno.

- **EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CRIMINAL DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS (“SisTrata”, creado por Resolución MS N° 848/2011).**

Este Sistema contiene información cuantitativa y cualitativa de los procedimientos realizados por las Fuerzas ante la posible comisión del delito de trata de personas o sus ilícitos conexos.

El SisTrata permitió unificar criterios de registro y profundizar en el entendimiento de la problemática que nos convoca, reforzando además la capacidad de control de la gestión civil sobre el despliegue operativo de las Fuerzas en la materia y el modo de producción de la información criminal.

Con indicadores precisos y unificados las Fuerzas fueron remitiendo informes periódicos que se consolidaron en una base de datos sistematizada que posibilita la realización de consultas estadísticas y análisis criminales.



Ahora bien, para ampliar los alcances del SisTrata, se están trabajando en dos grandes líneas maestras:

A NIVEL PROVINCIAL: se están desarrollando las gestiones necesarias para que las provincias, que adhirieron al *“Protocolo de Actuación de las Fuerzas Federales para el Rescate de Víctimas de Trata de Personas”*, puedan incorporarse a este Sistema a través de la carga online.

A NIVEL REGIONAL: tal como se indicó anteriormente, de manera conjunta con la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia de Brasil se elaboró un proyecto para el desarrollo y la implementación de un sistema integrado de información sobre la problemática de trata de personas a nivel regional.

En paralelo, se desarrollaron las siguientes líneas de trabajo en materia de información:

- Se realizaron gestiones ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Administración Federal de Ingresos Públicos para acceder a las bases de datos de inspecciones laborales, que dan cuenta de los casos de trata de personas detectados por dichos organismos.
- Se gestionaron los accesos a las bases de datos de la Dirección Nacional de Migraciones.
- Se promovió el acceso a las bases de datos que posee la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) sobre víctimas de trata extranjeras que son asistidas por dicho organismo. Respecto a esas bases, el Ministerio de Seguridad efectuó el análisis de los datos allí contenidos y rediseñó, en conjunto con la SENNAF, los criterios de registro de la información a fin de compatibilizarlos, en la medida de lo posible, con los del SisTrata.
- Se analizaron todas las denuncias recibidas a través de la línea gratuita del Ministerio de Seguridad (0800-555-5065), que pudieran estar relacionadas con situaciones de trata de personas o delitos conexos y, en base al trabajo realizado, se está trabajando en los nuevos criterios de registro de la información de esa línea gratuita y elaborando un nuevo formulario de denuncias online de la página web del Ministerio, a fin de obtener información estadística de calidad.
- Se está gestionando el intercambio de información en la materia con la fiscalía especializada del Ministerio Público Fiscal (la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas –UFASE-) y la consolidación de bases de información.



5. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA

Para combatir de manera eficaz este flagelo, todas las acciones que emprendan las Fuerzas de Seguridad y Policiales deben enmarcarse en una estrategia integral que garantice la profesionalidad, la previsibilidad y el control civil.

Sobre la base de estos pilares, el Ministerio de Seguridad dictó una serie de protocolos y guías de actuación para las Fuerzas de Seguridad y Policiales:

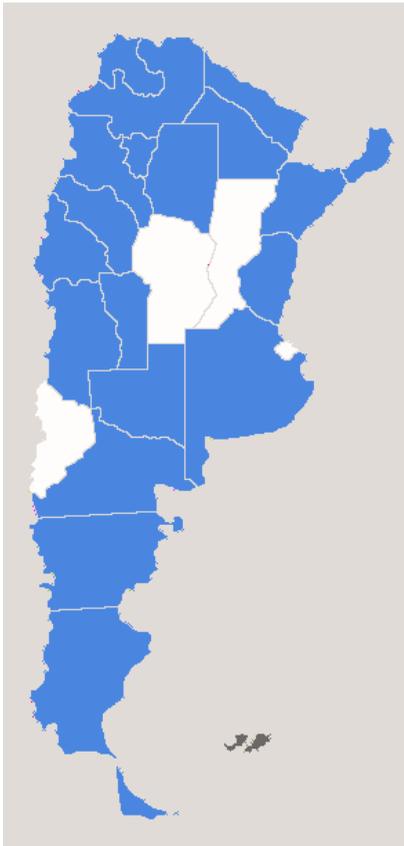
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RESCATE DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS (RESOLUCIÓN MS N° 742/2011)**

Este Protocolo tiene por **objeto regular la actuación de los efectivos de las Fuerzas de Seguridad y Policiales federales en el marco de los procedimientos en los que intervengan con el fin de rescatar a víctimas de este delito**, en coordinación con la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (en adelante nos referiremos a este organismo como “Oficina de Rescate”), y/o con la oficina provincial que realice el rescate de las víctimas.

Este documento, constituye una herramienta para atacar este flagelo a partir de pautas de actuación que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de realizar los procedimientos en el marco de las investigaciones policiales.

Las reglas de actuación contenidas en el protocolo hacen **hincapié en las víctimas de trata de personas**. En este sentido, se dispone una serie de **principios de intervención**, entre los cuales se encuentran:

- Confidencialidad y privacidad
- Derecho de protección (no privar de su libertad a las víctimas)
- Prevención de la revictimización
- Derecho a la asistencia, tanto en el aspecto sanitario como en el psicológico y legal
- Resguardo de la seguridad de la víctima y su familia



Un aspecto fundamental de este documento, es el énfasis puesto en que en ningún caso se podrá anteponer el interés de la investigación y de la recolección de la prueba por sobre situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad personal y psíquica de las víctimas.

Además, en otro orden de ideas, este protocolo fija una serie de pautas de intervención para asegurar el éxito del procedimiento y el adecuado relevamiento de la información que permitirá conocer este fenómeno con mayor profundidad.

Dada la importancia de la medida adoptada, el protocolo ha sido ratificado por la mayoría de las provincias de nuestro país, en el marco del Consejo de Seguridad Interior, para extender su vigencia también a las policías provinciales.

- Provincias que suscribieron el Protocolo
- Provincias que aún no suscribieron el Protocolo, pero se encuentra bajo estudio.

- **GUÍA ORIENTATIVA PARA LA TOMA DE DENUNCIAS EN COMISARÍAS DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA ANTE LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Es un instrumento elaborado por el Ministerio con el objeto de brindar al personal que cumple funciones en las comisarías de la Policía Federal Argentina una herramienta práctica para la detección temprana de posibles casos de trata de personas a la hora de recibir una denuncia de una posible víctima, familiares y/o testigos.

En concreto, la guía contiene los siguientes puntos:

- Indicadores para identificar a una posible víctima de este delito, ante los cuales el funcionario deberá representarse la posibilidad de que se encuentre frente a un caso de trata de personas.
- Preguntas dirigidas a los familiares o allegados de las posibles víctimas.
- Preguntas dirigidas a los testigos, según que se trate de un caso de trata con fines de explotación sexual o laboral.
- Cursos de acción que deberán adoptarse toda vez que se reciba una denuncia por hechos que a priori pudieran configurar un posible caso de trata de personas.



Para su correcta implementación, se desarrolló un ciclo de talleres de capacitación para el personal de la Policía Federal que presta funciones en comisarías, que incluyó a:

- los Jefes de Comisarías,
- los responsables de Oficina de Servicio, Servicio Externo y Oficina de Guardia y
- las trabajadoras/es sociales

Las capacitaciones, estuvieron dirigidas al personal policial que si bien no requiere necesariamente una especialización en la temática, el conocimiento de la problemática es esencial para que, en el ejercicio de sus funciones, estén en condiciones de visibilizar adecuadamente situaciones de trata de personas. En ese marco, fueron capacitados más de 800 agentes de la PFA.

Los talleres, fueron dictados por funcionarios de esta cartera ministerial, en conjunto con la División Trata de Personas de la PFA, la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal y la Oficina de Rescate.

• PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS EN PASOS FRONTERIZOS

Si bien el delito de trata de personas, como todas las modalidades de crimen organizado, es dinámico y muta en sus formas fácilmente, existen ciertos patrones que permiten identificar zonas más conflictivas. Los pasos fronterizos con los países limítrofes son, sin lugar a dudas, puntos de importancia para **detectar casos que se encuentren en etapa de captación y, principalmente, de traslado o transporte.**

Por estos motivos, el Ministerio de Seguridad en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones ha desarrollado un Protocolo de Actuación para la detección temprana de posibles casos de trata de personas, estableciendo criterios uniformes de actuación para:

- **Las Fuerzas de Seguridad y Policiales** que prestan funciones en los pasos fronterizos de ingreso a la Argentina, en carácter de policía auxiliar migratoria (Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria o cualquier otra Fuerza Policial o de Seguridad Federal que en el futuro desempeñe funciones de Policía Auxiliar Migratoria en los pasos de ingreso/egreso a la República Argentina, conforme lo previsto por la Ley N°25.871), y
- **La Dirección Nacional de Migraciones.**

Este instrumento brinda pautas para potenciar las tareas de prevención y las posibilidades para detectar, en forma temprana, casos de trata de personas. Estas pautas abordan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de documentación de niñas, niños y adolescentes;
- Perfil de las posibles víctimas;
- Posibles señales que podrían indicar que se está ante la presencia de una víctima y/o de un tratante;
- Preguntas para identificar a posibles víctimas y/o tratantes;
- Cursos de acción frente a este tipo de casos.

Para el correcto funcionamiento de este instrumento se realizó, en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones, una prueba piloto dirigida al personal de dicho organismo y a las Fuerzas que se desempeñan como Policía Auxiliar Migratoria.

Asimismo, se proyecta realizar capacitaciones conjuntas con dicho organismo para su eficaz implementación.



PROTOCOLOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN

- La complejidad del delito, en función de su carácter transnacional, obliga a los Estados a asumir un rol activo e integrador, que involucre acciones conjuntas en la lucha contra esta problemática.
En base a ello, tomando como base el trabajo realizado por esta cartera ministerial en conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones, se desarrolló en el ámbito del Mercosur una **Guía de Actuación para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos de la región.**
- A su vez, con el objetivo de detectar casos de trata de personas en sus etapas tempranas, se encuentra en proceso de redacción el **Protocolo de actuación para la detección de este delito en rutas nacionales.** El fin último de este instrumento será poder rescatar a las víctimas de este delito antes de que sean objeto de explotación. Se prevé que el Protocolo sea ratificado por cada una de las provincias del país, en el marco del Consejo de Seguridad Interior, para extender su vigencia a las policías provinciales.
- Por último, se encuentra en proceso de elaboración, el **Protocolo para la recepción de denuncias a través del 0800 del Ministerio de Seguridad,** que tiene el objetivo de brindar respuestas adecuadas y responsables a partir de la capacitación de los operadores telefónicos para el manejo inicial de las medidas primarias de atención y protección de las posibles víctimas.

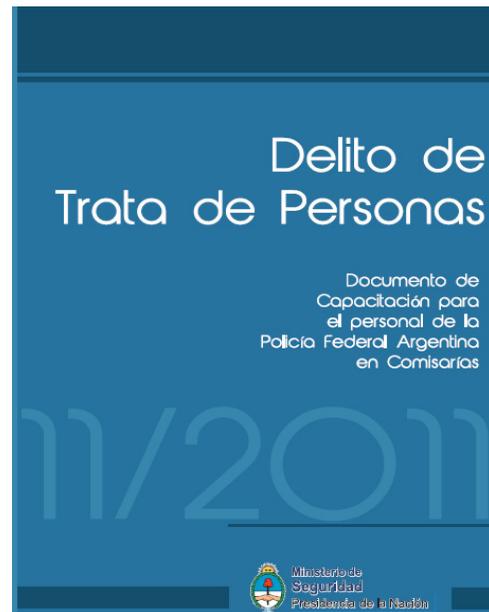
6. ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LAS FUERZAS FEDERALES

El Ministerio de Seguridad ha trabajado en dos direcciones para la capacitación de las Fuerzas de Seguridad y Policiales:

- La formación profesional de cuadros especializados en materia de trata de personas.
- La capacitación específica dirigida a los funcionarios que no requieren necesariamente una especialización, pero cuyo conocimiento de la problemática es esencial para que, en el ejercicio de sus funciones, estén en condiciones de visibilizar adecuadamente situaciones vinculadas a este delito.

Durante el año 2011, se desarrollaron las siguientes actividades de capacitación:

- Formación profesional en la materia para los cuadros de conducción de las Fuerzas.
- Formación de formadores de las Fuerzas en materia de género y trata de personas con fines de explotación sexual (curso elaborado por la Oficina de la Mujer de la CSJN y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas –UFASE–), quienes podrán actuar como replicadores en todo el territorio nacional. Se prevé que en el año 2012, los efectivos formados como replicadores, desarrollen talleres en las 23 provincias de la Argentina, con el fin de capacitar a más de 8500 efectivos de todo el país.
- Inclusión de un módulo específico de trata de personas en los cursos de ascenso de oficiales y suboficiales, así como en la formación inicial policial.
- Inclusión de seminarios específicos en la currícula de las escuelas de oficiales y agentes.



- Elaboración de tarjetas de bolsillo con indicadores para la identificación de posibles víctimas de trata, destinados al personal de las Fuerzas.
- Realización de capacitaciones dirigidas al personal de la Policía Federal que cumple tareas en comisarías, para la correcta aplicación de las pautas contenidas en la “*Guía orientativa para la toma de denuncias ante la posible comisión de un delito de trata de personas*”, que fuera elaborada por esta cartera.
- Realización de una prueba piloto del Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos, dirigida al personal de la Dirección Nacional de Migraciones y a las Fuerzas que se desempeñan como Policía Auxiliar Migratoria.

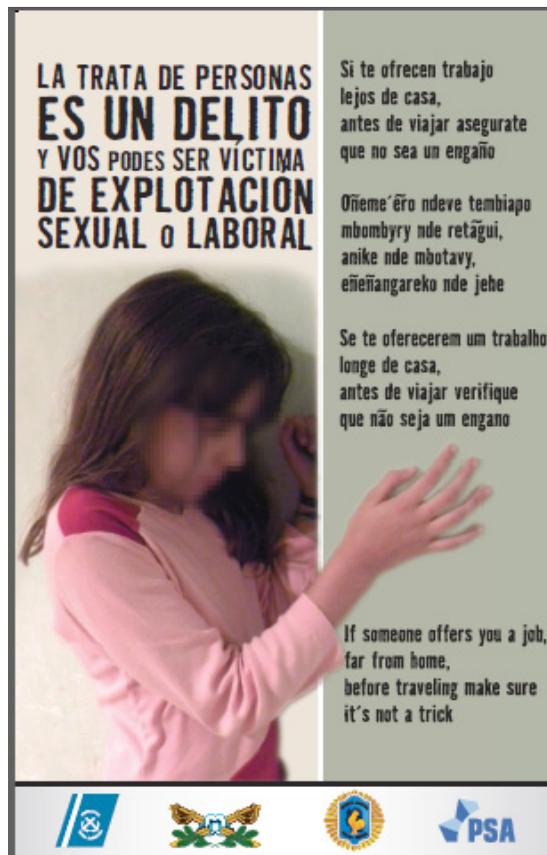
Además, se ha comenzado a trabajar, con las unidades específicas de cada una de las Fuerzas, en definir el perfil de un experto en materia de trata de personas.

7. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

A lo largo del año 2011 se han diseñado diversas campañas de difusión, concientización y sensibilización sobre la trata de personas; entre ellas, las que se reseñan a continuación:

- **AFICHES, BANNERS Y FOLLETOS** difundiendo la problemática de la trata de personas y el número telefónico gratuito para realizar denuncias del Ministerio de Seguridad, para su distribución en **pasos fronterizos y terminales de ómnibus de larga distancia**, a fin de alertar a las posibles víctimas que se encuentren en la etapa de captación y traslado.
- Los folletos elaborados, además, se difundieron en las oficinas de venta de Aerolíneas Argentinas y en la revista de abordaje que se reparte en vuelos operados por dicha aerolínea y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur, a fin de informar y concientizar a la comunidad sobre el delito en cuestión.
- **SPOTS TELEVISIVOS** difundiendo la problemática y los canales de denuncia del Ministerio. Están dirigidos a la población en general, a través de su difusión durante la televisación de los partidos de la liga profesional de fútbol, como a los pasajeros del transporte público automotor interurbano, mediante su proyección obligatoria en cada servicio de esa índole. Esta campaña se desarrolló en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Transporte.

- Impresión de la leyenda *“Trata de personas es esclavitud. Si sabés algo, denuncia”*, en todos los **boletos que se emitan para los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano**, difundiendo el número gratuito para denuncias del Ministerio de Seguridad, tarea impulsada conjuntamente con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).
- **CUADERNILLO DE DIFUSIÓN “Política de Seguridad contra el Delito de Trata de Personas”**, el cual difunde los canales de denuncia del Ministerio y contiene información respecto a: conceptualización del delito y el marco normativo de la trata de personas; estadísticas sobre los resultados de los procedimientos policiales y la labor llevada a cabo por el Ministerio en materia de trata de personas.



III. EL DESEMPEÑO DE LAS FUERZAS FEDERALES BAJO LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

En el año 2008, se crearon unidades específicas en el ámbito de cada una de las Fuerzas de Seguridad Federales a los fines de la prevención e investigación del delito de la trata de personas⁵. Dichas unidades, desde la creación del Ministerio de Seguridad, han ido fortaleciéndose y profesionalizándose permanentemente.

Los ámbitos de competencia y actuación de las diferentes Fuerzas Federales, se presentan a continuación:



⁵ Ver Resolución nro. 1679/2008 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, a través de la Resolución nro.2149/2008, se estableció la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

Con la creación de las áreas específicas dentro de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales, el Estado Nacional adoptó una política activa en la lucha contra el delito de trata de personas. A partir de la creación del Ministerio de Seguridad estos esfuerzos se vieron altamente potenciados. Como podrá observarse a continuación, desde la creación de este Ministerio, en diciembre de 2010, se produjo un notorio avance en la extensión y eficacia de las acciones conducentes a la reducción de este delito.

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LAS UNIDADES DE TRATA DE LAS FUERZAS

A fin de emprender la lucha contra la trata de personas de manera coordinada e integral, el Ministerio de Seguridad impulsó el trabajo con cada una de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a través de sus divisiones específicas. Para ello, se desarrolló una mesa de trabajo permanente, donde los expertos de cada una de las Fuerzas han podido compartir las tendencias y mutaciones de la trata, alertándose mutuamente y unificando criterios de actuación. Ese espacio, también ha funcionado como catalizador de requerimientos y necesidades de las Fuerzas, así como de iniciativas que éstas quieran formular.

El trabajo realizado pone de manifiesto que en un período de tiempo muy breve se han alcanzado progresos notables.



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS FEDERALES

En el año 2011, se logró superar ampliamente el número de víctimas rescatadas en años anteriores. Ello demuestra un incremento importante en la eficacia del trabajo realizado por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en la reducción de este delito.

Tabla N° 1 – Evolución interanual de allanamientos, detenidos y víctimas del delito de trata de personas y sus delitos conexos⁶.

Resultado de los Procedimientos	2008			2009			2010			MINISTERIO DE SEGURIDAD
									2011	
Total de ALLANAMIENTOS	129	256	376					540		
Total de DETENIDOS	155	267	299					340		
Víctimas Menores	58	84	81					152		
Víctimas Mayores	128	338	488					786		
Víctimas con indicios de Trata SEXUAL	-	-	-					215		
Víctimas con indicios de Trata LABORAL								723		
Total VÍCTIMAS con indicios de TRATA								938		
Víctimas por delitos conexos	-	-	-					694		
Total VÍCTIMAS rescatadas	186	422	569					1632		

**Nota: en el caso de 19 detenidos las Fuerzas no lograron determinar la modalidad de trata.*

Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata para el año 2011 y de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata para los años 2008, 2009 y 2010.

6 Aclaraciones:

- Se incluyen entre las víctimas de delitos conexos 7 casos en las que aún no se ha determinado si las personas han sido víctimas de trata o se encuentran en el marco de una infracción a la Ley de Migraciones. Actualmente esta Dirección se encuentra efectuando las averiguaciones necesarias en sede judicial para su clasificación delictual.
- En el total de detenidos sólo se contabilizan los imputados que fueron privados de su libertad.

Respecto de los datos correspondientes al año 2011, cabe señalar que, producto del trabajo realizado por el Ministerio de Seguridad en conjunto con las Fuerzas de Seguridad y Policiales, y la creación del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (“SisTrata”, Resolución MS N° 848/2011), se logró profundizar en el entendimiento de la problemática que nos convoca, reforzando además la capacidad de control de la gestión civil sobre el despliegue operativo de las Fuerzas Federales en la materia y el modo de producción de la información criminal.

El SisTrata permitió construir una base de información confiable y uniforme, sobre los operativos realizados o cualquier otra intervención solicitada por la justicia en la temática, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos.

Sobre este punto, es necesario efectuar algunas aclaraciones que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de comparar las estadísticas de los distintos años en la materia.

En primer lugar, en años anteriores, se construía el dato considerando el universo total de personas detectadas a la hora de hacer un procedimiento que podrían ser víctimas de algún delito (ya sea de trata o de delitos conexos). Desde el año 2011, ya creado este Ministerio de Seguridad, las Fuerzas a la hora de informar discriminan entre víctimas con indicios de haber sido víctimas del delito de trata (lo que hacen en base a la síntesis del resultado de las entrevistas practicadas por la Oficina de Rescate⁷) y aquellas otras que podrían ser víctimas de otros delitos (como ser: explotación sexual, reducción a la servidumbre, etc.). El resultado de esta tarea es un acercamiento más acabado a la problemática, permitiendo a su vez abordar –en particular y de manera diferenciada– el trabajo con las víctimas de delitos conexos.

En segundo lugar, debe advertirse que en este documento se analizarán únicamente las intervenciones efectuadas por las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales⁸.

⁷ Es por esto que cabe aclarar que los resultados que se muestran en este caso responden a la evaluación que realizan la Oficina de Rescate y/o las Fuerzas Federales en una primera instancia, en el mismo lugar donde se produce el allanamiento, por lo que las cifras reflejadas actualmente pueden sufrir ligeras modificaciones en base a decisiones que se adopten en sede judicial.

⁸ Sin perjuicio de ello, debe advertirse que el próximo paso en lo que respecta al SisTrata consiste en la incorporación de las estadísticas de las Fuerzas Provinciales, en función de los compromisos asumidos por las provincias en el marco del Consejo de Seguridad Interior.

Ahora bien, cabe aclarar que los datos que aquí se presentan dan cuenta de la respuesta del Estado frente al fenómeno de la trata de personas y solamente constituyen un acercamiento parcial a esta problemática. Por lo tanto, deberán valorarse como una faceta de la misma y no como una radiografía que pretenda dar cuenta acabadamente de la compleja trama de factores sociales, culturales, económicos y jurídicos que se articulan en su producción.

VÍCTIMAS DE TRATA Y DE DELITOS CONEXOS

Como señaláramos anteriormente, el SisTrata⁹ permite diferenciar, entre las personas con indicios de ser posibles víctimas del delito bajo análisis y aquellas que, aún encontradas en el marco de un procedimiento por trata de personas, no presentan tales indicios¹⁰.

Tabla N° 2 – Cantidad de víctimas rescatadas por modalidad de trata investigada y tipo de delitos verificados. Año 2011.

VÍCTIMAS POR MODALIDAD DE TRATA Y TIPO DE DELITO			
MODALIDAD	VÍCTIMAS DE TRATA	VÍCTIMAS DE DELITOS CONEXOS	TOTAL
SEXUAL	215	572	787
LABORAL	723	73	796
SIN DATOS	-	49	49
TOTAL	938	694	1632

Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

⁹ Ver al respecto el apartado “Sistema Integrado de Información Criminal” en “Políticas del Ministerio de Seguridad para Combatir la Trata de Personas”.

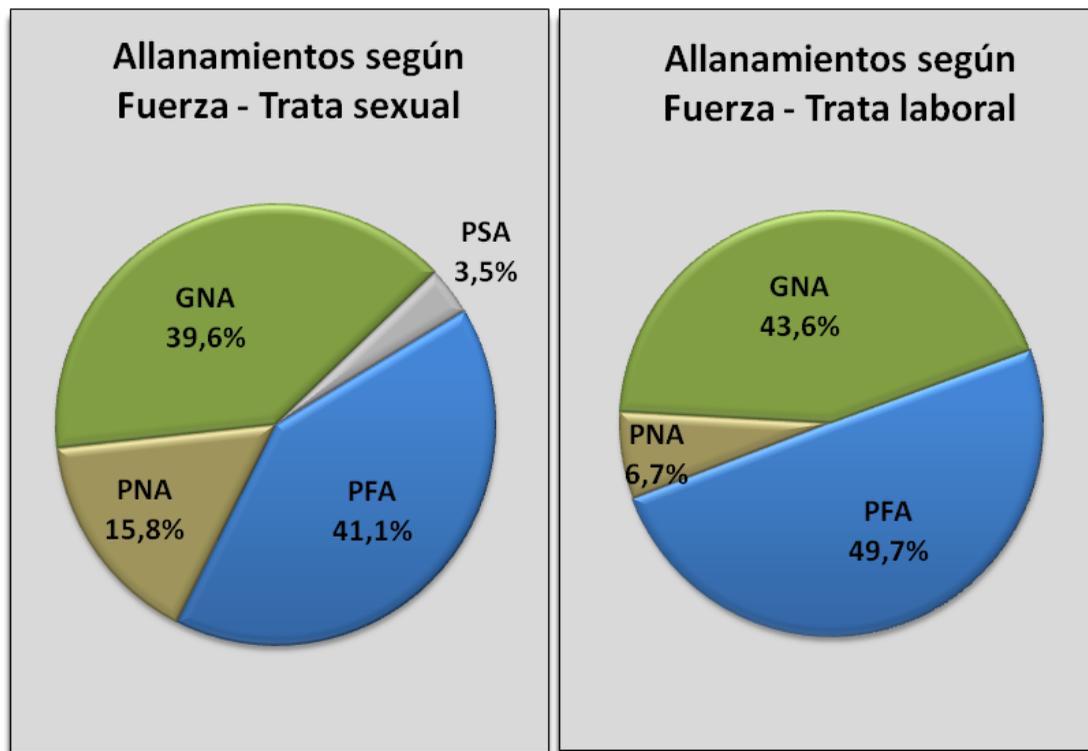
¹⁰ Al respecto, debe precisarse que las víctimas rescatadas son clasificadas en el SisTrata como víctimas de trata o de un delito conexo de forma preliminar, en el marco del operativo, en función de la entrevista mantenida con los profesionales de la Oficina de Rescate o por las mismas Fuerzas. Por estos motivos, es necesario poner en resalto que, a partir del avance de la investigación judicial, dicha clasificación puede ser mantenida o modificada en función de los elementos probatorios que con posterioridad se colecten. Por lo tanto, debe tenerse en consideración que algunos de estos datos podrían modificarse en base a decisiones judiciales.

LAS FUERZAS EN ALLANAMIENTOS

Los allanamientos que realizan las Fuerzas de Seguridad y Policiales tienen por finalidad el rescate de las víctimas, la detención de los responsables y/o la recolección de material probatorio para el avance de la investigación judicial. Al respecto, debe recordarse que la decisión respecto de qué allanamientos efectuar y cuál es la Fuerza que interviene en cada caso depende de la orden que se imparta en sede judicial.

En el siguiente gráfico, puede observarse por porcentaje la cantidad de allanamientos realizados durante el 2011 por las Fuerzas.

Gráficos N° 1 y 2 – Allanamientos por el delito de trata de personas según Fuerza y modalidad. Año 2011. Total de allanamientos: trata sexual: 340 / laboral: 196.



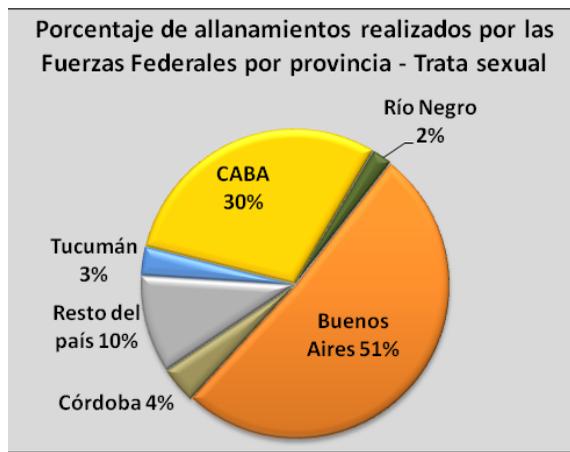
Total de allanamientos: 340

Total de allanamientos: 196

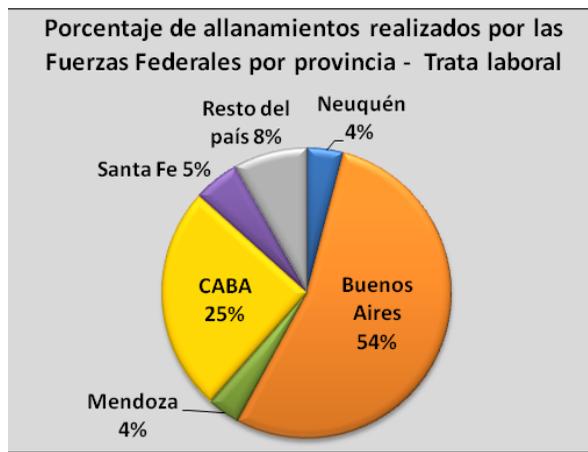
Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL ACCIONAR DE LAS FUERZAS

Gráficos N° 3 y 4- Allanamientos por el delito de trata de personas en las 5 provincias que registran la mayor cantidad de casos. Año 2011. Total de allanamientos: trata sexual: 340 / laboral: 196.



Total de allanamientos: 340



Total de allanamientos: 196

Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

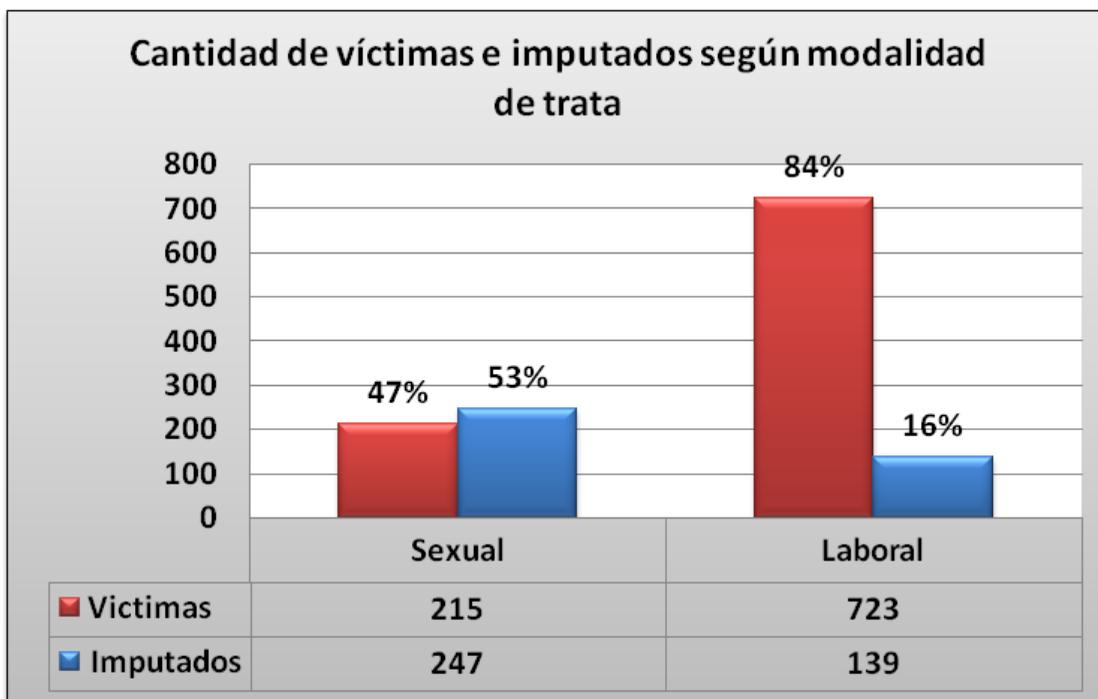
Puede apreciarse que la gran mayoría de los allanamientos se realizan en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Bs. As. (CABA), superando en conjunto el 80% del total de allanamientos realizados por las Fuerzas Federales, tanto para la modalidad laboral como sexual.

Por el contrario, también, puede observarse que la cantidad de allanamientos realizados por las Fuerzas Federales en el resto del país es sumamente baja; una explicación posible, es la presencia y el accionar de las policías provinciales.

A su vez, parece conveniente destacar que, además de los allanamientos, en la práctica existen otros procedimientos que permiten la identificación y el rescate de víctimas de trata en etapas previas a la explotación como, por ejemplo, los controles migratorios y de rutas nacionales.

VÍCTIMAS RESCATADAS E IMPUTADOS IDENTIFICADOS

Gráfico N° 5 – Cantidad de víctimas e imputados según modalidad de trata de personas. Año 2011.
Total de víctimas: 938 / total de imputados: 386.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

La modalidad de **trata sexual presenta una simetría entre la cantidad de víctimas rescatadas** en el marco de procedimientos realizados por las Fuerzas y **las personas señaladas en forma preliminar como posibles tratantes**¹¹.

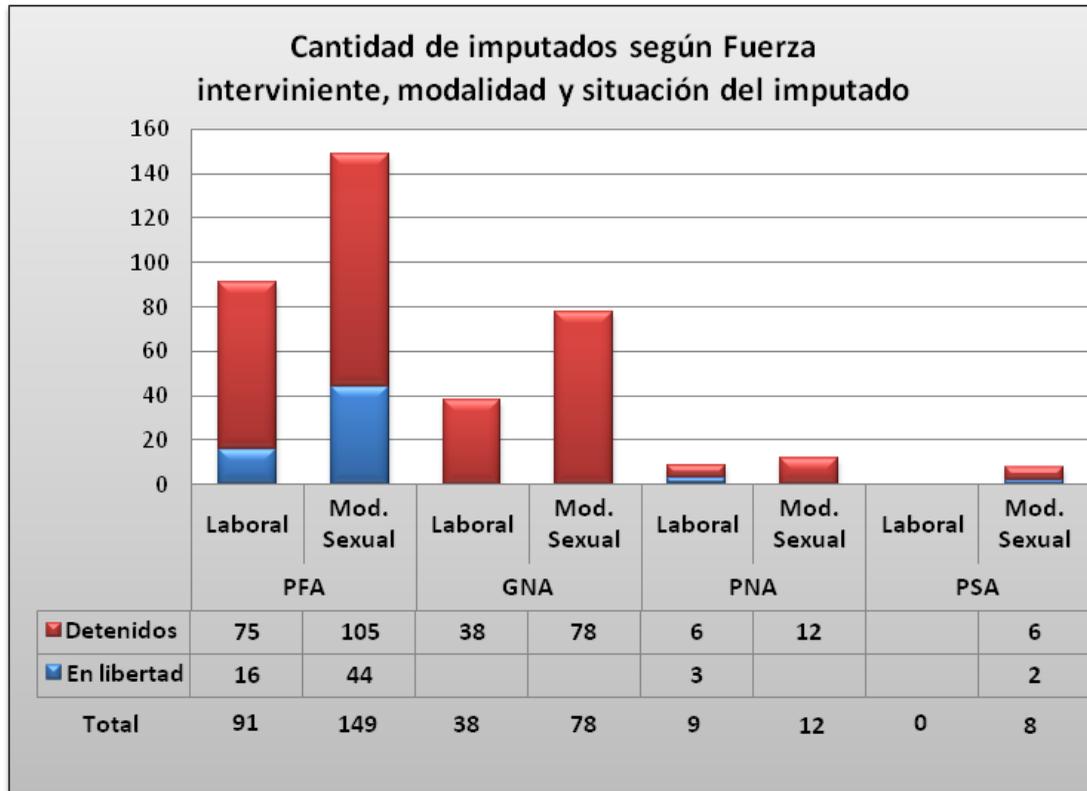
Por el contrario, **esta misma relación se vislumbra desproporcionada en la trata laboral, al observarse una cantidad sustancialmente mayor de víctimas que de imputados**. Esta situación podría deberse, entre otras causales, a que ciertas actividades requieren una gran cantidad de trabajadores, bajo la supervisión de unos pocos empleadores (como por ejemplo, las tareas agrícolas¹²)

11 El Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (“SisTrata”) define al “Imputado” como la persona que haya sido identificada como presunta autora del delito de trata de personas en la causa judicial correspondiente.

12 En un solo allanamiento realizado en una finca agrícola en la Prov. de Buenos Airesse han rescatado más de 150 víctimas.

LOS IMPUTADOS

Gráfico N° 6 – Imputados detenidos y en libertad por Fuerza interviniente y modalidad de trata. Año 2011. Total de imputados: 385¹³.



Fuente: Elaboración del Área de Política Criminal en base a información del SisTrata.

Del gráfico que antecede surge que, inversamente a lo que ocurre con las víctimas, la cantidad total de **imputados por delitos de trata sexual supera a los de trata laboral**.

¹³ Se excluye un caso en el que se desconoce la situación del imputado por deficiencias en la recolección y el registro de la información.

IV. CRUCE DE VARIABLES PARA ENTENDER EL FENÓMENO DE LA TRATA

A continuación se presentarán las principales variables que caracterizan el fenómeno de la trata de personas en nuestro país. Así, se analizarán, entre otras cosas, los grupos de población más expuestos al fenómeno, los lugares más afectados por este delito y las características de los tratantes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Gráfico N° 7 – Cantidad de víctimas rescatadas con indicios de trata de personas según modalidad. Año 2011. Total de víctimas: 938.

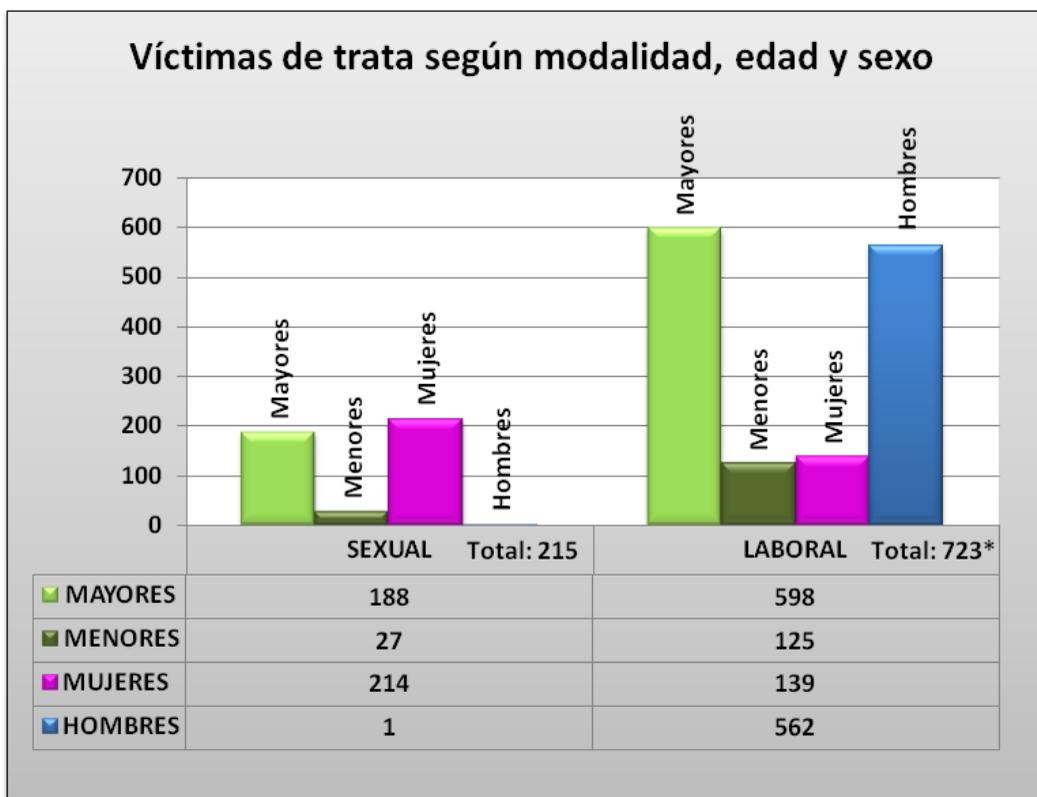


Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

Si bien, durante el año 2011, las Fuerzas realizaron una mayor cantidad de procedimientos en investigaciones judiciales por trata de personas con fines sexuales, tal como surge del gráfico precedente, se han logrado rescatar un número significativamente mayor de víctimas por trata con fines laborales.

Ello puede explicarse a partir de las características inherentes a esta última modalidad delictual, donde para la realización de ciertas actividades se requiere de una gran cantidad de trabajadores (principalmente para aquellas vinculadas a las actividades rurales donde, por ejemplo, en un allanamiento se logró el rescate de más de 150 víctimas).

Gráfico N° 8 – Cantidad de víctimas con indicios de trata de personas según modalidad, edad y sexo. Año 2011. Total de víctimas: 938¹⁴.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

14 Fueron rescatadas 22 víctimas de trata con fines de explotación laboral que se desconoce el sexo, por deficiencias en la recolección y el registro de la información.

Los grupos de población más expuestos al fenómeno de la trata varían según la modalidad de explotación.

- Las víctimas de sexo femenino predominan cuando el fin es la explotación sexual y
- la cantidad de víctimas masculinas es considerablemente mayor para la trata con fines laborales.

En ambas modalidades de trata, las víctimas menores de edad rescatadas son menos que las mayores¹⁵.

Gráfico N° 9 – Víctimas de trata de personas con fines sexuales según rango etario. Año 2011. Total de víctimas: 215



Gráfico N° 10 – Víctimas de trata de personas con fines laborales según rango etario. Año 2011. Total de víctimas: 723



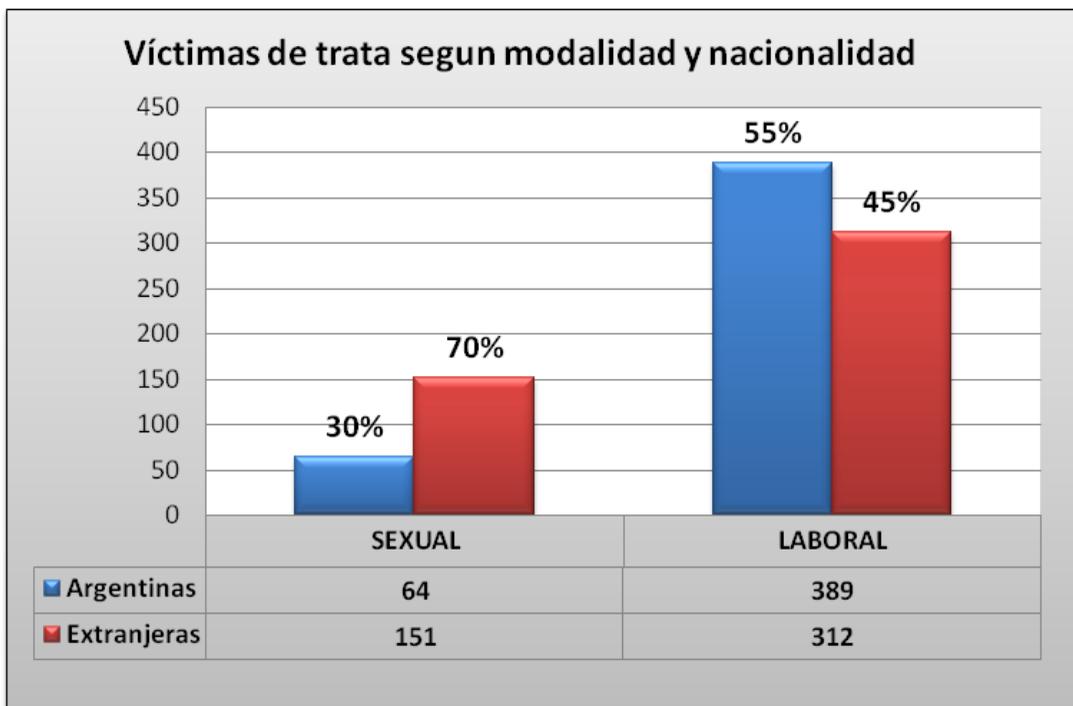
Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata¹⁶.

¹⁵ Esa diferencia podría explicarse porque los riesgos para los tratantes aumentan cuando se trata de captar, trasladar y mantener en situaciones de explotación a las personas menores de edad, especialmente cuando las víctimas deben cruzar pasos fronterizos (casos de la trata internacional). Ello dado que en caso de ser descubiertos, deben enfrentarse a una respuesta punitiva más severa, a lo que se suma que el delito se tiene por configurado aun cuando no se compruebe la utilización de algún medio comisivo para viciar la voluntad del menor. Cuando las víctimas son personas menores de 18 años, los medios comisivos, constituyen simplemente un agravante, siendo irrelevante que los niños, niñas y/o adolescentes hayan consentido la situación en la que se encuentran, debido a que la ley no se los permite por la condición jurídica especial que se deriva de su vulnerabilidad.

¹⁶ Cabe señalar que el análisis de la información desagregada se ve obstaculizado porque, en la mayoría de los casos, las Fuerzas no cuentan con esta información, ya que no tienen un contacto directo con las víctimas de este delito (dado que las entrevistas son realizadas por la Oficina de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y/o por los operadores judiciales), sino que sólo obtienen información suficiente para clasificarlas como mayores o menores de edad. Ello explica el gran porcentaje de casos "sin datos" que se observa en el gráfico en el que se agrupan las víctimas por rangos etarios.

TRATA INTERNA VS. TRATA INTERNACIONAL

Gráfico N° 11 – Cantidad de víctimas según nacionalidad y modalidad de trata de personas. Año 2011. Total de víctimas: 916¹⁷.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

Del gráfico que antecede, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- **La detección de víctimas argentinas en situación de explotación laboral, es ligeramente superior a las extranjeras.**
- **Por el contrario, la trata interna es menor que la trata transnacional en la modalidad sexual, donde un 70% las víctimas son de origen extranjero.**

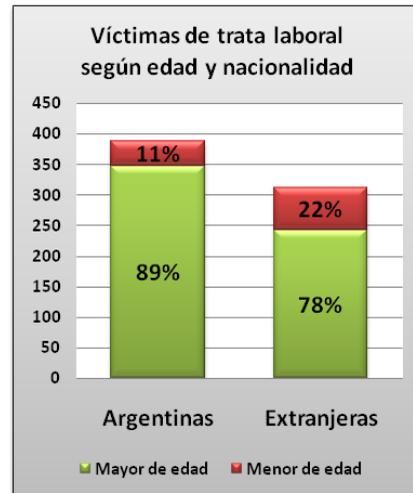
Sobre este último punto, resulta un dato no menor que del total de víctimas argentinas rescatadas, el 80% corresponde a víctimas por delitos conexos y solo un 20% (64 personas) son víctimas argentinas del delito objeto de estudio.

¹⁷ Se rescataron 22 víctimas de trata con fines de explotación laboral que se desconoce su nacionalidad.

Gráfico N° 12 – Víctimas de trata de personas con fines sexuales según edad y nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 215.



Gráfico N° 13 – Víctimas de trata de personas con fines laborales según edad y nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 701¹⁸

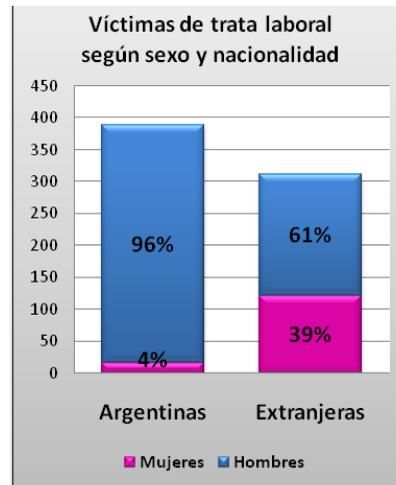


Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

Gráfico N° 14 – Víctimas de trata de personas con fines sexuales según edad y nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 215.



Gráfico N° 15 – Víctimas de trata de personas con fines laborales según edad y nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 701.¹⁹



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

18 Se rescataron 22 víctimas de trata con fines de explotación laboral que se desconoce su nacionalidad.

19 Se rescataron 22 víctimas de trata con fines de explotación laboral que se desconoce su sexo y nacionalidad.

NACIONALIDAD DE LAS VÍCTIMAS EXTRANJERAS

Ahora bien, cuando nos adentramos en el análisis de las nacionalidades de las víctimas extranjeras rescatadas, nos encontramos con que la representatividad de la nacionalidad difiere según la modalidad de trata que se analice, así:

- En la trata con fines laborales el 84% de las víctimas extranjeras son procedentes de Bolivia.
- Mientras que, en la trata con fines sexuales, predominan las víctimas de nacionalidad Paraguaya, con el 77%.

Gráfico N° 16 – Víctimas extranjeras de trata de personas con fines de explotación sexual según nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 151.



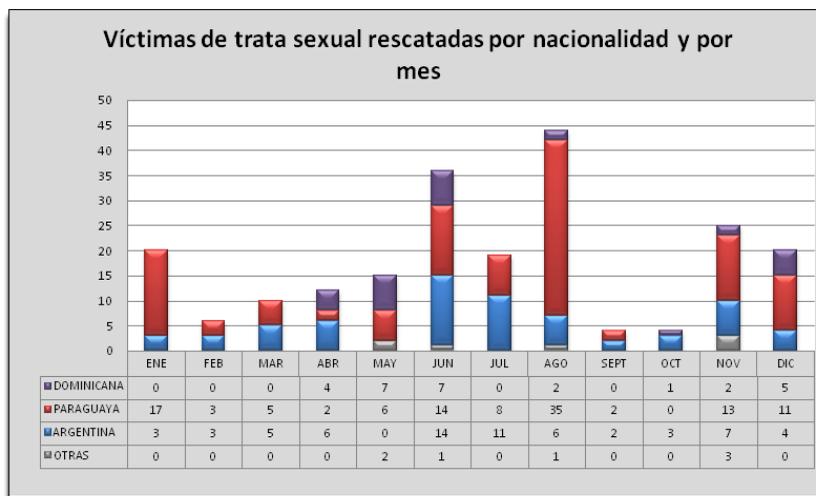
Gráfico N° 17 - Víctimas extranjeras de trata de personas con fines de explotación laboral según nacionalidad. Año 2011. Total de víctimas: 312.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

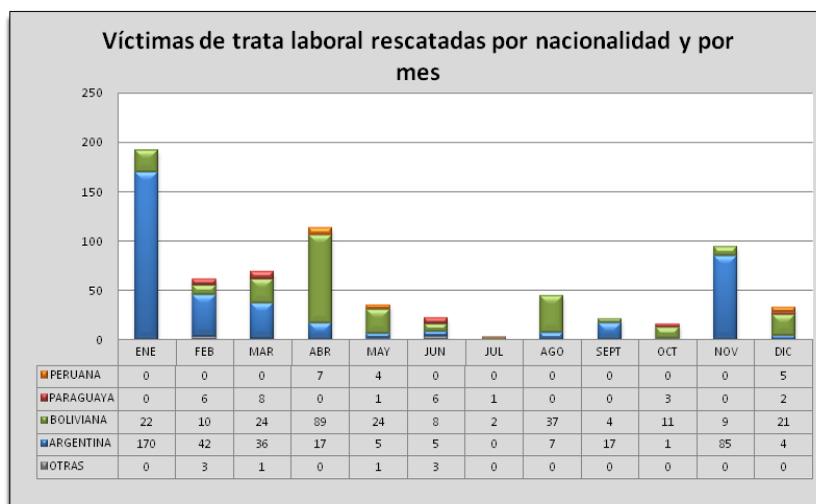
VÍCTIMAS DE TRATA POR PERÍODO DE RESCATE

Gráfico N° 18 – Víctimas de trata sexual rescatadas por mes del rescate. Año 2011. Total de víctimas rescatadas: 215.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

Gráfico N° 19 – Víctimas de trata laboral rescatadas por mes del rescate. Año 2011. Total de víctimas rescatadas: 701.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

VÍCTIMAS RESCATADAS SEGÚN EL LUGAR DE HALLAZGO

Mapa N° 1: Cantidad de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual según provincia de rescate. Año 2011. Total de víctimas 213²⁰



Mapa N° 2: Cantidad de víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral según provincia de rescate. Año 2011. Total de víctimas 719²¹



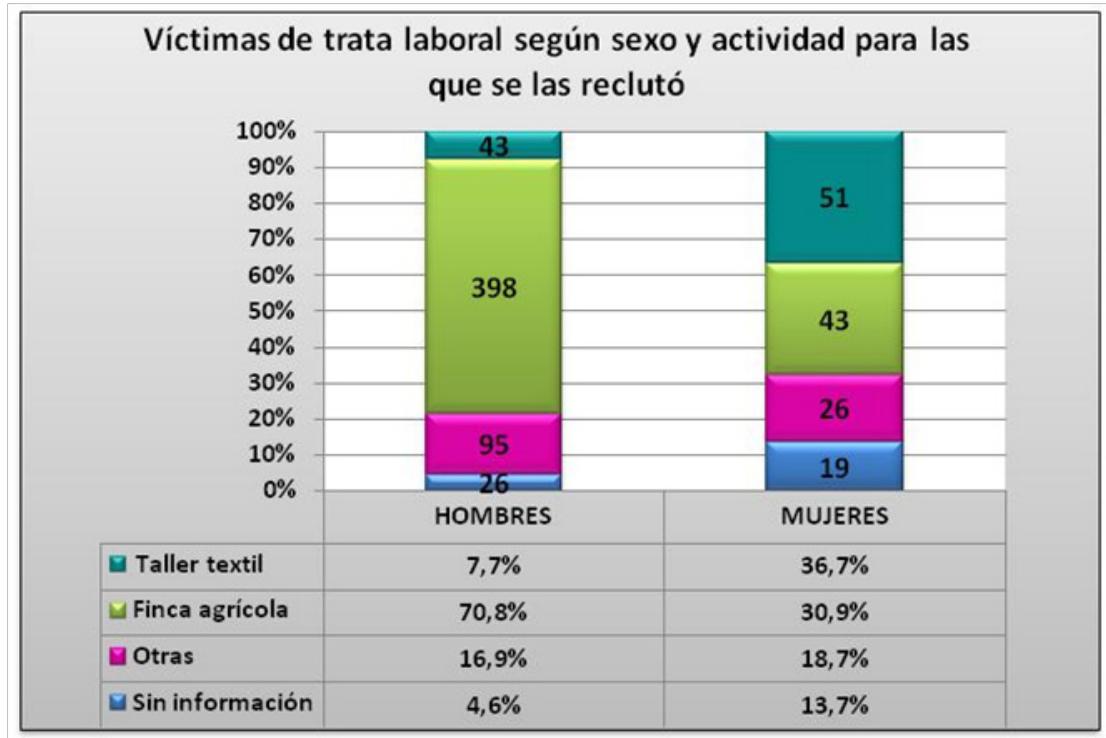
Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

20 Se rescataron 2 víctimas de trata de personas con fines sexuales que se desconoce la provincia, debido a deficiencias en la recolección y el registro de la información.

21 Se rescataron 4 víctimas de trata de personas con fines laborales que se desconoce la provincia, debido a deficiencias en la recolección y el registro de la información.

INDUSTRIAS DE EXPLOTACIÓN EN LA TRATA LABORAL

Gráfico N° 20 – Víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral según sexo y tipo de lugar de explotación. Año 2011. Total de víctimas: 701²².



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

²² En una finca agrícola se rescataron otras 22 víctimas respecto de las que no se cuentan con los datos.

En relación a las víctimas tratadas de sexo masculino, las fincas agrícolas son el lugar de explotación que nuclea la mayor cantidad de casos (70,8% víctimas rescatadas) seguidas por los talleres textiles (7,7%). Dicha correspondencia se invierte en el caso de las mujeres que son explotadas, principalmente, en talleres textiles (36,7%) y, sólo en segundo lugar, en fincas agrícolas (30,9%).

Otras actividades para las que fueron captadas, trasladadas o receptadas las víctimas de trata con fines de explotación laboral:

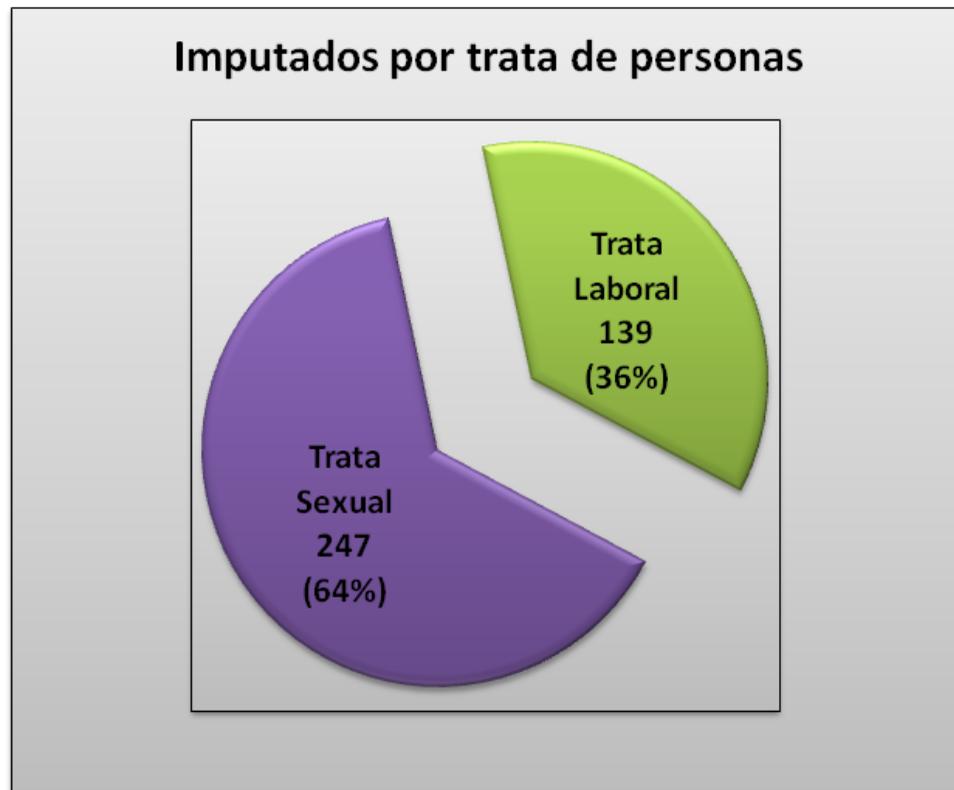
VÍCTIMAS DE AMBOS SEXOS	<ul style="list-style-type: none">• Fábricas;• Hornos de producción de ladrillos;• Galpones de envasado de verduras.
VÍCTIMAS DE SEXO MASCULINO	<ul style="list-style-type: none">• Restaurants;• Supermercados;• Verdulerías; y• Obras en construcción.
VÍCTIMAS DE SEXO FEMENINO	<ul style="list-style-type: none">• Viviendas particulares (para la realización de tareas de servicio doméstico);• Tiendas de venta de indumentaria.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRATANTES

Para comprender de manera integral al fenómeno de la trata de personas, es necesario analizar las características que presentan los imputados, como los roles que desempeñan en el proceso de la trata, así pueden intervenir como: regentes, reclutadores, proxenetas, transportistas, receptores, encargados, patronos, financieros, intermediarios, etc.

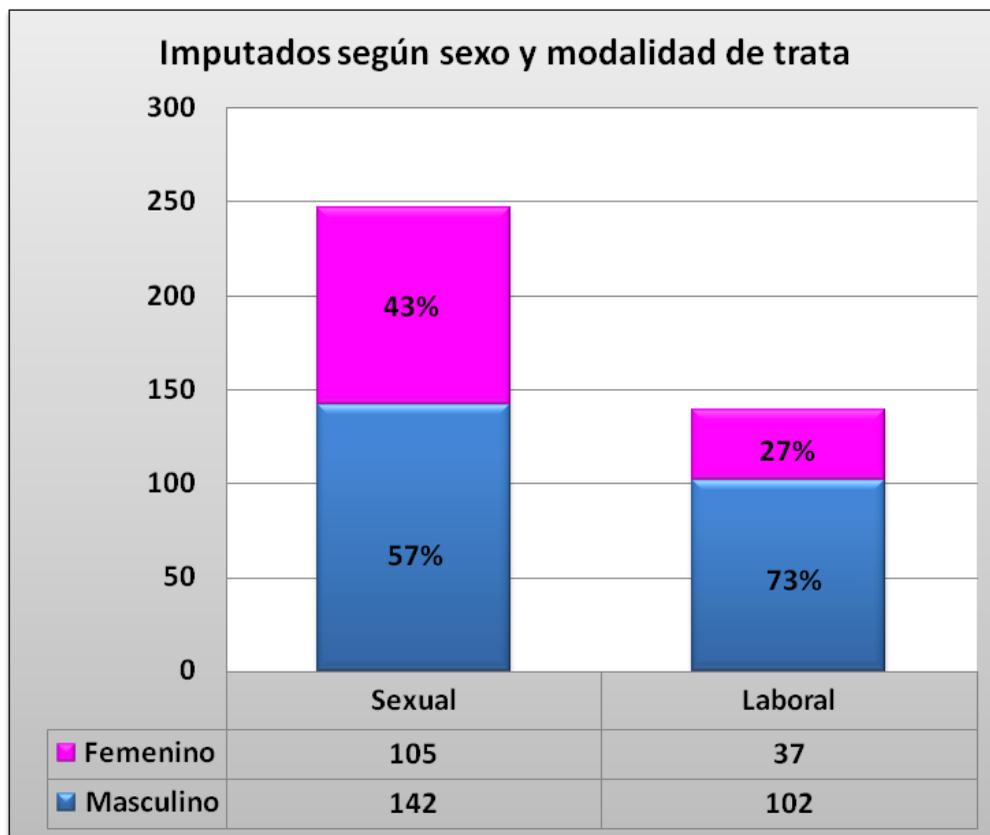
A su vez, pueden conformarse organizaciones, o bien realizarse en forma individual o mediante micro-redes.

Gráfico N° 21 – Imputados según modalidad de trata de personas. Año 2011. Total de casos: 386.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

Gráfico N° 22 – Imputados según sexo y modalidad de trata de personas. Año 2011. Total de casos: 386.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

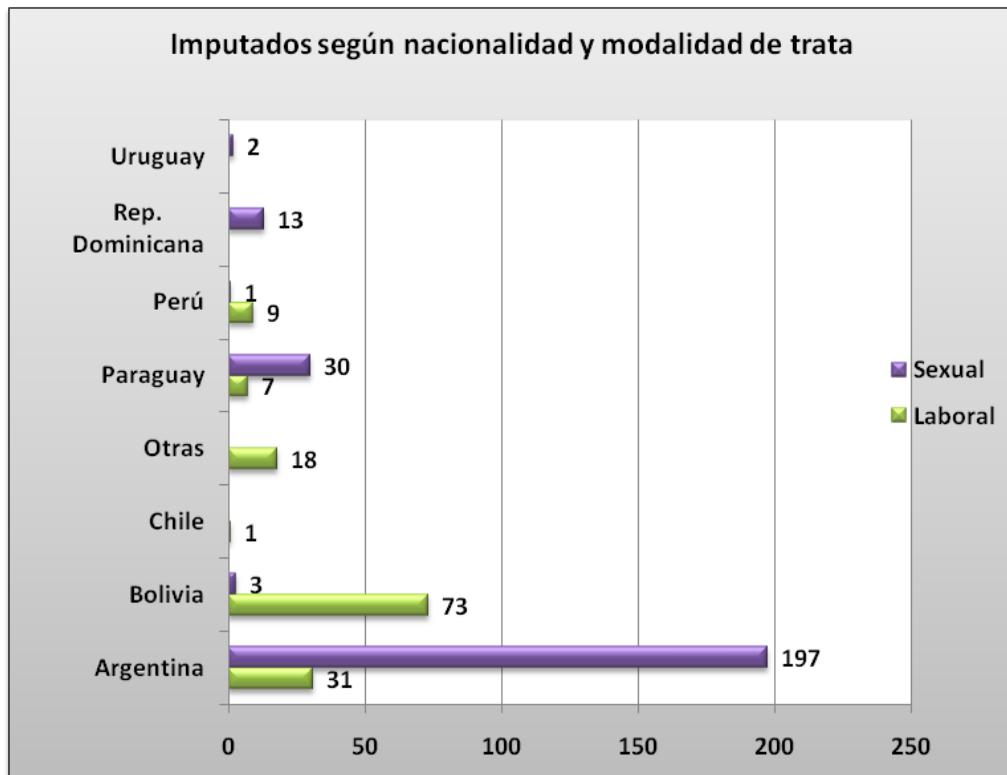
Si bien, en ambas modalidades, las mujeres en su carácter de victimarios aparecen en un rol secundario frente a los hombres, en la trata con fines sexuales esta diferencia resulta mínima. Es más, la cantidad de mujeres tratantes detectadas por modalidad sexual llega a ser desproporcionada en comparación con la que se observa en cualquier otro delito.

Es menester detenerse sobre este dato, ya que es altamente probable que demuestre que el sistema está castigando a quienes, luego de haber sido víctimas

del delito de trata de personas, hayan subido un peldaño en la red delictual, teniendo la función tratar a quienes antes eran sus pares.

La mayoría de los delitos de trata de personas los cometen personas de la misma nacionalidad que sus víctimas. Así, cuando hablamos de trata sexual los tratantes poseen nacionalidad argentina o paraguaya y, en menor, medida dominicana; y cuando hablamos de trata laboral los tratantes son, generalmente, argentinos o bolivianos.

Gráfico N° 23 – Imputados según nacionalidad y modalidad de trata. Año 2011. Total de casos: 385²³.



Fuente: Elaboración del Ministerio de Seguridad en base a información del SisTrata.

²³ Sobre 1 imputado se desconoce la nacionalidad debido a deficiencias en la recolección y el registro de la información.

ALGUNAS CONCLUSIONES

A modo de síntesis, podemos describir el estado de la trata de personas en nuestro país, en el año 2011, señalando que:

- En lo que respecta a las víctimas por MODALIDAD SEXUAL:
 - a. Afecta predominantemente a las personas de sexo femenino (99,5%);
 - b. En el 87,4% de los casos, se trata de personas mayores de edad;
 - c. Son, principalmente, de nacionalidad paraguaya y argentina, siendo las víctimas de nacionalidad dominicana las terceras en importancia.

- En lo que respecta a las víctimas por MODALIDAD LABORAL:
 - a. El 80,2% son hombres y un 19,8% pertenece al sexo femenino;
 - b. En su mayoría las víctimas son personas mayores de edad (82,7%);
 - c. Son, principalmente, de nacionalidad argentina y boliviana;
 - d. Los lugares de explotación varían según el sexo de las víctimas. Así, mientras que los hombres son explotados, principalmente, en establecimientos o fincas agrícolas, las mujeres lo son en talleres textiles clandestinos.

- Respecto a los TRATANTES, es posible observar que:
 - a. Quienes cometen este delito son, en la mayor parte de los casos, de la misma nacionalidad que sus víctimas. Así, cuando hablamos de trata con fines de explotación sexual, los tratantes poseen nacionalidad argentina o paraguaya, y cuando hablamos de trata con fines de explotación laboral, los tratantes suelen ser argentinos o bolivianos.
 - b. El número de mujeres que acusadas por la posible comisión de este delito es desproporcionado en relación con la participación que tienen las mujeres en casi todas las restantes formas de delincuencia.

AYUDANOS A COMBATIR LA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI. ABRÍ TUS OJOS

Denuncias al 0800-555-5065

www.minseg.gov.ar



Ministerio de
Seguridad
Presidencia de la Nación



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
tratadepersonas@prefecturanaval.gov.ar



GENDARMERÍA NACIONAL
tratadepersonas@gendarmeria.gov.ar



POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
tratadepersonas@policiafederal.gov.ar



POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
tratadepersonas@psa.gov.ar

**Impreso en el mes de Mayo de 2012
en Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentina Ltda.
Buenos Aires - Argentina**

